



- **¿QUÉ ES CRS Y QUÉ SUPONE?**

El 13 de febrero de 2014, se publicó la norma sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras (“**Global standard for automatic Exchange of financial account information**”) elaborada por la OCDE, según acuerdo del G-20 y con la colaboración de la Unión Europea.

Esta nueva Norma **CRS – Common Reporting and Due Diligence Standars-** está dirigida a combatir la evasión fiscal internacional a través de la cooperación entre las Administraciones tributarias y obliga a los Estados firmantes a obtener información de las instituciones financieras e intercambiarla de forma automática con el resto de Estados, con una periodicidad anual.

- **FINALIDAD DE CRS.**

Como se ha indicado anteriormente, esta norma está dirigida a combatir la evasión fiscal internacional, a través de la cooperación entre las Administraciones Tributarias de los Estados participantes.

- **PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS POR EL ACUERDO CRS.**

Caja Rural Regional, como Entidad Financiera declarada, está afectada por esta Normativa y a partir del 1 de enero de 2016, está obligada a recabar de sus clientes la información precisa, entre ella, las residencias fiscales de las personas que tienen la Titularidad y/o el control de determinadas cuentas financieras, y cuando proceda, comunicarlo a la Administración Tributaria.

**Esta Norma afecta a la apertura y mantenimiento de Cuentas, tanto a Personas Físicas como a Personas Jurídicas.**

Según Normativa CRS, los clientes serán reportables en las siguientes condiciones:

- **Personas Físicas** : Las que tengan Residencia Fiscal en países distintos a España.
- **Personas Jurídicas** : Las que se consideren “ Pasivas” a efectos de CRS, es decir, cuando en términos generales su actividad principal consista en la Inversión en activos financieros y no se puedan clasificar en ninguna de las categorías previstas de Entidad “ Activa”, a efectos de la Normativa CRS, y sus accionistas significativos tengan residencia fiscal, en países distintos a España.

**A las personas con Residencia Fiscal en España**, esta Normativa no les genera ningún impacto. Para poder confirmar dicha condición deberán cumplimentar obligatoriamente una **autodeclaración o certificado** ( aportando la documentación oficial correspondiente) en su oficina de la Caja Rural Regional, cuando se les solicite, ya que puede ocurrir que la información obrante en la Entidad, no sea suficiente para determinar si debe de ser excluido de los reportes.

**Si un cliente decide no contestar a la solicitud de información o rehusar a cumplimentar la declaración de Residencia Fiscal, se le considerará “ Recalcitrante” y la Normativa obliga a las Entidades Financieras a declarar sus cuentas a la AEAT, como cuentas sujetas a ser reportadas.**

La Norma establece además la obligación de **Bloquear las Cuentas Financieras, incorrectamente identificadas en el plazo de 90 días**, desde que se hubiere solicitado su apertura.

- **INFORMACIÓN SOBRE CRS.**

En el Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre, se contempla la normativa española sobre la aplicación del CRS, así como el **Portal de la OCDE** y además en el portal **CRS-related FAQ s.**